



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001413-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para instar a la Junta a solicitar al Gobierno a reponer el derecho de las personas cuidadoras no profesionales del Sistema de Dependencia a que las cotizaciones a la Seguridad Social corran a cargo de la Administración General del Estado, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de abril de 2017, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley, PNL/001412 a PNL/001415.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de abril de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno:

ANTECEDENTES

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en su exposición de motivos, dice lo siguiente:

La atención a las personas en situación de dependencia y la promoción de su autonomía personal constituye uno de los principales retos de la política social de los países desarrollados.

El reto no es otro que atender las necesidades de aquellas personas que, por encontrarse en situación de especial vulnerabilidad, requieren apoyos para desarrollar las



actividades esenciales de la vida diaria, alcanzar una mayor autonomía personal y poder ejercer plenamente sus derechos de ciudadanía.

La propia naturaleza del objeto de esta ley requiere un compromiso y una actuación conjunta de todos los poderes e instituciones públicas, por lo que la coordinación y cooperación con las Comunidades Autónomas es un elemento fundamental. Por ello, la ley establece una serie de mecanismos de cooperación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, entre los que destaca la creación del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

El artículo 18.1, referido a: La prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales, dice: Excepcionalmente, cuando el beneficiario esté siendo atendido por su entorno familiar, y se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 14.4, se reconocerá una prestación económica para cuidados familiares.

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, introdujo numerosas modificaciones en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Entre estas modificó también la regulación del convenio especial en el Sistema de la Seguridad Social de los cuidadores no profesionales de las personas en situación de dependencia. Los convenios especiales pasan a tener carácter voluntario y las correspondientes cotizaciones a la Seguridad Social pasan a ser a cargo exclusivamente del suscriptor.

El Gobierno de Mariano Rajoy decidió eliminar las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo del Sistema para quienes se ocupaban de atender en el ámbito familiar a las personas en situación de dependencia. Decisión dramática e injusta de eliminar el derecho a las cotizaciones de Seguridad Social de los cuidadores y cuidadoras no profesionales, mayoritariamente mujeres. Con esta medida además de quitarles un derecho, el derecho a cotizar y poder en el futuro contar con una pensión por su trabajo.

Uno de los motivos para tomar medidas y devolver el derecho a los y las cuidadoras está relacionado con una realidad que no podemos obviar. Más del 90 % de las personas que cuidan son mujeres. Desgraciadamente seguimos viviendo en un mundo donde se perpetúan roles de género. Las mujeres cada vez trabajamos dentro y fuera del hogar, esa doble jornada, con grandes dificultades para conciliar se hace insostenible cuando tienes que decidir quedarte en casa pues tu hijo o tu madre requieren de unos cuidados que o no puedes hacer frente pues no tienes una situación económica que lo posibilite o porque decides "cuidar" y hacerlo dentro de tu hogar y tu entorno pues es más digno tanto para ti como para el dependiente. Porque no podemos olvidar algo esencial, el trabajo de cuidados se hace imprescindible para el mantenimiento y sostenibilidad de la vida, aunque paradójicamente sea totalmente invisibilizado e infravalorado.

La ley señala que el beneficiario podrá excepcionalmente recibir una prestación económica para ser atendido por cuidadores del entorno familiar, siempre que sea con las condiciones adecuadas y cuando así lo establezca su plan individual de atención. El que sea excepcional no quiere decir que se elimine ni se desprece, porque hay que equilibrar este carácter de excepcional con el principio de permanencia, que también se contempla en la ley; permanencia en la medida de lo posible en el entorno familiar



donde habitualmente reside la persona dependiente. Por eso existe el PIA, el Programa Individual de Atención, que determina cuál es la intervención más adecuada previa consulta con el beneficiario o con su familia.

Por ello hay visibilizar y valorar el aporte del cuidado de las mujeres al desarrollo y el bienestar de los otros, se debe inexcusablemente trabajar y formar para conseguir del reparto equitativo del cuidado en la comunidad, en particular entre mujeres y hombres, y entre sociedad y Estado.

Por ello es necesario antes que nada recuperar un derecho adquirido y ello siempre acompañado de medidas y acciones para que a la hora de decidir quién cuida no sea como "algo natural" sólo las mujeres de las familias. Es un paso fundamental y decisivo para alcanzar la corresponsabilidad en los cuidados. Cuando los hombres se comprometan con el cuidado de niñas y niños estarán más concienciados de que cuidar de las personas dependientes es una labor de todas y todos. Las niñas que sean cuidadas por sus padres, dejarán de pensar que es obligación suya cuidar y los niños aprenderán que ellos también pueden y deben cuidar.

Si la ley se hubiera implementado tras su aprobación como se recogía y no se hubieran producido los recortes en relación con la atención a la dependencia, hoy muchas mujeres cuidadoras, sin opción a otra, incluso a costa de su trabajo y carrera profesional, tendrían sus certificados de profesionalidad. Es inadmisibile que para no devolverles su derecho adquirido, además se les desvalorice en su labor de cuidados.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a solicitar al Gobierno de España a reponer el derecho de las personas cuidadoras no profesionales del Sistema de Dependencia a que las cotizaciones a la Seguridad Social corran a cargo de la Administración General del Estado, derecho que les fue arrebatado por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio".

Valladolid, 5 de abril de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández